



Acuerdo de Concejo N° 001-012-2017

La Punta, 06 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 06 de junio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 22 de mayo del 2017, emitido por el señor Gustavo Gavidia Cannon, Presidente del Club Universitario de Regatas; Memorando N° 321-2017-MDLP/OPP de fecha 29 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 135-2017-MDLP/GDH de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de mayo del 2017, emitido por el señor Gustavo Gavidia Cannon, Presidente del Club Universitario de Regatas; quien solicita apoyo a favor del deportista Eduardo Gabriel Linares Ruiz quien participará en el Campeonato Nacional de Remo Coastal Francés, el cual se realizará específicamente en Marsella-Francia; en ese sentido se solicita cubrir el pasaje aéreo, siendo el monto equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, según el Memorando N° 321-2017-MDLP/OPP de fecha 29 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 135-2017-MDLP/GDH de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad viene brindando apoyo en el desarrollo integral de los niños y jóvenes fomentando diversas actividades de deportes y recreación, por lo que es de la opinión se le conceda la donación solicitada por el Club Universitario de Regatas, en beneficio del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); para su preparación con miras al Campeonato Mundial de Remo; asimismo recomienda girar el cheque a nombre del Club Universitario de Regatas;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI Nº 44945703, con la finalidad de cubrir los gastos que generará su participación en el Campeonato Nacional de Remo Coastal Francés, el cual se realizará específicamente en Marsella-Francia.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del Club Universitario de Regatas con RUC Nº 20218249257.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE